

1. **Unidad administrativa que clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Tlaxcala
2. **Identificación del documento:** Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural, Modalidad B Registro o actualización en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre (SEMARNAT 08-045).
3. **Partes o secciones clasificadas:** tres secciones de la página uno de tres
4. **Fundamento legal y razones:** Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, consistentes en: domicilio particular, correo electrónico y teléfono por considerarse información confidencial.
5. **Firma del titular:** M.C. Ángel Xochitiozin Hernández Delegado Federal de la SEMARNAT



6. **Fecha de clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 36/2018/SIPOT de fecha 04 de abril de 2018



Tlaxcala, Tlax., 26 de marzo del 2018

VICTORIO SIMONI MIONI

Me refiero a su escrito ingresado a esta Dependencia con Bitácora 29/LR-0048/03/18, mediante el cual presenta su solicitud para incorporar al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", a la instalación denominada "SAN JUAN BAUTISTA MIER", ubicada en Km. 4 Carretera San Juan Ixtenco, Col. San Juan Bautista Mier, Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala.

Al respecto, con fundamento en los artículos; 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 32 BIS fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 31 fracción VI y 39 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86, 87, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 9 fracción XII, 26, 27, 28, 35, 50, 51, 78 y 78 Bis, 104 y 105, de la Ley General de Vida Silvestre; 26, 27, 42 y 131 fracción II del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal incorpora al Padrón de "Predios o instalaciones que manejan vida silvestre de forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS)", al siguiente predio;

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIES ALBERGADAS	TITULAR DEL PREDIO O INSTALACIÓN	RESPONSABLE TÉCNICO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO
"SAN JUAN BAUTISTA MIER"	SEMARNAT -PIMVS-CR- IN-0008- TLAX. /18		3 especies referidas en el cuadro Anexo	Victorio Simoni Mioni	Demetrio Rolando Rojas Elizaide	

La presente incorporación se otorga para realizar actividades de reproducción, y aprovechamiento extractivo para las siguientes especies

Página 1/3

AXH/EFP/HOG/RSV

Calle 37 número 403, Col. Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. 90062
Tel. (246) 4650303 www.semarnat.gob.mx





Tlaxcala, Tlax., 26 de marzo del 2018

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	SEXO	IDENTIFICACIÓN	LEGAL PROCEDENCIA
León	Pantera Leo	Macho	Tatuaje 037	Alta 23/11/09
León	Pantera Leo	Hembra	Tatuaje 045	Alta 23/11/09
León	Pantera Leo	Hembra	Mc AVID*045*569*342	Alta 03/09/14
Tigre	Pantera tigris	Macho	Mc 934-000-080-030-063	SGPA/DGVS/14425/1
Loro gris africano	Psittacus erithacus	S/S	Anillo BGAZ093 y BGAZ094	SGPA/DGVS/03341/17

Asimismo para las especies Venado cola blanca texano (*Odocoileus virginianus texanus*), Pavo real azul y blanco (*Pavo cristatus*), Faisán de común (*Phasianus colchicus*), Faisán dorado y Gigi (*Chrysolophus pictus*), Faisán lady (*Chrysolophus amherstiae*), Faisán plateado (*Lopura nycthemera*), Faisán venerado (*Syrnaticus reevesii*), al momento de ser adquiridos deberá dar aviso a esta Secretaría y comprobar la legal procedencia según lo establecido en los artículos 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 del Reglamento de la misma Ley. En caso de muerte o pérdida de algún ejemplar deberá notificar a esta Delegación Federal inmediatamente.

No omito señalar, que deberá abstenerse de recibir ejemplares (donados) que no acrediten su legal posesión y procedencia, debiendo informar a los poseedores de dichos ejemplares que deberán ponerlos a disposición de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o a la Dirección General de Vida Silvestre, para que sean estas autoridades quienes determinen su destino final, de conformidad con el artículo 32 fracción XV del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

También le informo que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento a lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103 y 105 de su Reglamento.

La presente incorporación, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad exigidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales o Municipales.

Finalmente, le informo que de conformidad con lo establecido en el antepenúltimo párrafo del artículo 131 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, el predio que nos ocupa deberá actualizar anualmente la información del mismo en lo que resulte aplicable de la fracción II del artículo referido, además se integrará la información relativa al número de nacimientos: especificando las medidas adoptadas para la supervivencia del ejemplar; muertes: especificando su causa y la forma de disposición final del ejemplar enfermedades;

Página 2/3

AXHEFF/DC/ESV

Calle 37 número 403, Col. Loma Xicohténcatl, Tlaxcala, Tlax. 90062
Tel. (246) 4650303 www.semarnat.gob.mx



Tlaxcala, Tlax., 26 de marzo del 2018

contingencias ocurridas: especificando las medidas adoptadas para su atención, así como el incremento derivado de la incorporación de nuevos ejemplares, caso en el cual se adjuntará la documentación con la que se acredite la legal procedencia de los mismos

Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



M.C. ÁNGEL XOCHITIOTZÍN HERNÁNDEZ

- C.c.e.p.- Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Ciudad de México,
- C.c.e.p. - Lic. José Luis Pedro Funes Izaguirre.- Director General de Vida Silvestre.- Av. Ejército Nacional, Núm. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320 Ciudad de México,
- C.c.e.p.- Ingeniero Julio Alberto Ramos Tenorio.- Delegado Federal de la PROFEPA en Tlaxcala.- Ciudad.
- C.c.p.- Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial.- A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente oficio a su destinatario. Presente
- C.c.p.- Expediente y minutario

AXHIEF/HCS/FEV

